



RNVJ

Proceso : Ejecutivo –Menor Cuantía-

Radicado : 6800140030032019-0774-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la solicitud de remanente solicitado anexo 5-8, de otro lado la solicitud del apoderado de la parte demandante, anexos 3 y 4 –cud. 1. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PRIMERO: En atención a la petición de la parte demandante, anexo 4 cuad. 1- mediante la cual solicita se ordene citar al acreedor hipotecario del inmueble embargado dentro del presente proceso, se niega la misma, teniendo en cuenta que mediante Providencia de fecha 16 de Marzo de 2020, en el numeral tercero, se ordenó por parte de este despacho citar al acreedor hipotecario Bancolombia.

SEGUNDO: En atención al oficio número 550 del 17 de noviembre de 2020, que obra a –anexo 06, C. 2-, se dispone **TOMAR NOTA** del embargo decretado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 053603103002-2020-0014400 y respecto de los bienes de propiedad de la aquí demandada CLAUDIA MILENA MARTINEZ HERNANDEZ, C.C. 37.651.988, en los términos del artículo 466 del C.G.P., Líbrese y tramítese la comunicación respectiva.

TERCERO: En atención al oficio número 560 del 17 de noviembre de 2020, que obra a –anexo 08, C. 2-, se dispone **TOMAR NOTA** del embargo decretado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 053603103002-2020-0014400 y respecto de los bienes de propiedad de la aquí demandada ROSA STELLA CARVAJAL FLOREZ, C.C. 63.342.926, en los términos del artículo 466 del C.G.P., Líbrese y tramítese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

**c0a0f2110e9898b200ba22ad0f59bb182451ab3675bc1833b4c493d6
f872bc5a**

Documento generado en 27/11/2020 08:33:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>